FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2019 (PLURIANUAL 2019 - 2020) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MOTORES C-212 Serie 200", con ID Nº 368 735.-

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 10:00 horas del 20 de setiembre del 2019, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que la oferta presentada cumpla con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2019 (PLURIANUAL 2019 - 2020) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MOTORES C-212 Serie 200", con ID Nº 368 735.-

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 322, de fecha 19 de setiembre 2019, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE

- CAP	AVL	ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO

SECRETARIA

- SGTO 1º	AVC JM	VIVIANA VILLAGRA LEZCANO

MIEMBROS

- SGTO 1º	TEC	ALEXIS MONTIEL PONILLEAUX
- SO 2ª	F	CRISTINA ELIZABETH ORTIZ SALINAS

Una vez verificada la oferta y de conformidad a lo establecido en el Art.64 del Decreto Nº 21909/03, **PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE**:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 64/2019 de fecha 18 de setiembre de 2019 se ha procedido a la apertura de sobre de la siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Oferente	Monto Total de la Oferta
1. SKYWALKER PARTS	Gs. 2.800.000.000.-

1.2. Se procedió de conformidad a lo preceptuado en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, de igual forma se destaca que no se han formulado objeciones durante el acto de apertura de sobre.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al complimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

N°	DOCUMENTOS / OFERENTES	SKYWALKER PARTS
1	Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	CUMPLE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos.	CUMPLE
4	Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	CUMPLE

Así mismo, según se observa en el cuadro precedente el oferente **SKYWALKER PARTS, CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO/OFERENTE	SKYWALKER PARTS	CUMPLIMIENTO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	- Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I Nº 614.325	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	- Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I Nº 614.325	**No Se Registran Datos – Cumple**
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	- Rogelio Alejo Ferreira Soto C.I Nº 614.325	**No Se Registran Datos – Cumple**

Así mismo, según se observa en el cuadro precedente el oferente **SKYWALKER PARTS, CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente.

En ese sentido se destaca que **no se han observado errores aritméticos** en la planilla de precios presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS.-**

3.1. Verificación de los precios ofertados por las firmas participantes:

Conforme a la oferta presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS, CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion, procediéndose al análisis de los precios ofertados por el mencionado oferente:

Verificacion respecto a la presentacion del Certificado de Origen Nacional. Decreto Nº 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2.012.-

DOCUMENTO	SKYWALKER PARTS
Certificado de Origen Nacional	No Cumple

Según se observa en el cuadro precedente el oferente **SKYWALKER PARTS, NO CUMPLE** con esta etapa, por consiguiente no podrá ser beneficiada con la aplicación del

mencionado Decreto. Sin embargo se destaca que mencionada firma fue la única en presentar la oferta para el llamado de referencia.

Habiéndose verificado el documento mencionado, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuanta que la adjudicación se realiza por el **TOTAL**, según el siguiente orden:

	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1º	SKYWALKER PARTS	Gs. 2.800.000.000.-

Según se desprende del cuadro observado up supra, la firma **SKYWALKER PARTS**, presenta la única y por consiguiente la oferta más baja en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a analizar la misma a los efectos de verificar su complimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por la firma **SKYWALKER PARTS**, conforme se observa más arriba, a los efectos de verificar su complimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en el Art 59 y concordantes del Decreto 21909/03, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido por Nota N° 1 de fecha 20 de setiembre de 2019, se ha solicitado a la firma **SKYWALKER PARTS**, remita los siguientes documentos:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor; La misma deberá estar debidamente apostillado y/o legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- Certificado de Cuenta Bancaria.

Llegado el plazo establecido en la Nota N° 1, de fecha 20 de setiembre del año en curso, el mencionado oferente ha presentado la totalidad de los documentos.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Posteriormente se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la **SECCIÓN VII - ANEXO Nº 1 -** Documentos que componen la Oferta y solicitados a los oferentes, constatándose lo siguiente:

OFERENTES	**SKYWALKER PARTS**
A) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE

C) Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**SKYWALKER PARTS**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple **del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.***	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	CUMPLE
Patente municipal vigente	CUMPLE

D) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**NO APLICA**

E) CONSORCIO	**NO APLICA**

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.	**SKYWALKER PARTS**
1. Planilla de Especificaciones Técnicas de los bienes ofertados impreso y firmado. **2.** Planilla de Precios y de las Especificaciones Técnicas de los Bienes ofertados en formato editable (CD-Pen drive).	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.	CUMPLE

3. Balance General y estado de resultados de los tres últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyente de IRACIS. **4.** IVA General de los últimos 12 (doce) meses, para contribuyentes sólo del IVA General. **5.** Formulario 106 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes del IRPC. **6.** Formulario 104 de los últimos 3 años (2016, 2017, 2018), para contribuyentes de Renta Personal. **7.** Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE

Cualquier otro documento adicional requerido.	**SKYWALKER PARTS**
8) Índices de Capacidad financiera, de acuerdo a lo indicado en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2 Requisitos para Calificación.	CUMPLE
9) Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales de Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de provisión de repuestos aeronáuticos y/o servicios de reparación y/o mantenimiento de motores TPE331 solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones, los contratos deberán ser de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE
10) Certificado de buen cumplimiento de contratos de servicios Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de provisión de repuestos aeronáuticos y/o servicios de reparación y/o mantenimiento de motores TPE331 solicitado en el presente Pliego de Bases y Condiciones de los últimos tres años (2016-2017-2018).	CUMPLE
11) Documentos que avale el antecedente de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	CUMPLE
12) Documentos que avale que cuenta con una antigüedad mínima de 3 (tres) años como mínimo de experiencia en el mercado de prestación de servicios de mantenimiento similares a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE
13) DD.JJ. de poseer la capacidad financiera suficiente para cumplir con los compromisos adquiridos con la Institución en caso de ser adjudicado.	CUMPLE
14) DD.JJ. de que en caso de ser adjudicado, está en condiciones de cumplir en tiempo y forma con el Cronograma de entrega de los Bienes.	CUMPLE
15) DD.JJ. de que está plenamente de acuerdo y acepta en todos sus términos el presente Pliego de Bases y Condiciones y las aclaraciones que en consecuencia sean emitidas y que lo acepta en todos a sus términos.	CUMPLE
16) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor; La misma deberá estar debidamente apostillado y/o legalizado por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.	CUMPLE
17) Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.	NO CUMPLE

Según se observa en el cuadro precedente el oferente **SKYWALKER PARTS**; **CUMPLE** con esta etapa de la evaluacion.

4.2 Verificación de la experiencia y capacidad técnica:

De conformidad a lo establecido en el **numeral. 2. (B)** de la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACION POSTERIOR,** se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis:

OFERENTE	SKYWALKER PARTS
b1) EXPERIENCIA: - Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del Estado de provisión de **REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTORES TPE331** mínimo dentro de los 3 años (2016, 2017 y 2018). Los contratos podrán ser de todos los bienes mencionados ***o al menos uno de ellos***. Las mismas deberán ser igual o superior al **cincuenta (50%)** del valor de la oferta presentada y corresponderán a los últimos tres ejercicios fiscales **(2016-2017-2018),** dicho porcentaje corresponderá al promedio de facturación del periodo solicitado. La sumatoria total de los montos de los contratos de los tres últimos años deberá ser del cincuenta por ciento (50%) del monto total de la oferta, pudiendo los potenciales oferentes presentar la cantidad de contratos necesarios para obtener el porcentaje requerido por la convocante.	CUMPLE
- Certificado de buen cumplimiento de contratos con Instituciones Privadas y/o del Estado de los últimos tres años **(2016-2017-2018).** Los certificados deberán ser de bienes de las mismas características solicitadas en el presente Pliego de Bases y Condiciones o de provisión de: **REPUESTOS AERONÁUTICOS, SERVICIOS DE REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE MOTORES TPE331** mínimo dentro de los 3 años (2016, 2017 y 2018) ***Los certificados podrán ser de todos los bienes mencionados o al menos uno de ellos.***	CUMPLE
b2) CAPACIDAD TECNICA.	
– El Soporte Técnico de la empresa oferente deberá poseer la publicación técnica actualizada, la Infraestructura necesaria y el personal técnico calificado y habilitado para la ejecución de los servicios, siendo requisito la presentación del listado de personal con su habilitación por la Autoridad competente del País, para la ejecución de los trabajos en el motor de referencia, con experiencia mínima de cinco años en la reparación del material objeto de este llamado.	CUMPLE
– El Soporte Técnico de la empresa oferente debe poseer la Capacidad de auxiliar en caso de surgir discrepancia durante el periodo de garantía de los motores en un plazo no mayor a 48 horas en los hangares de la Fuerza Aérea Paraguaya.	CUMPLE

– El Oferente deberá poseer un plantel mínimo de seis (6) técnicos con licencia habilitada por la autoridad aeronáutica del país de origen con experiencia mínima de 9 (nueve) años para lo cual deberá presentar Fotocopia de Cédula de Identidad y la nómina del plantel técnico con sus respectivas fotocopias de licencias emitidas por la autoridad aeronáutica del país de origen con habilitación como Mecánico de Mantenimiento de Aeronaves vigente al momento de la Apertura.	CUMPLE

Conforme se aprecia en el cuadro que antecede el oferente **SKYWALKER PARTS**; **CUMPLE** con esta etapa de evaluación.

4.3 Verificación de la capacidad financiera:

De conformidad a lo establecido en el **numeral 2. - (A) de la SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE LA CALIFICACION POSTERIOR**, se ha procedido el análisis de la capacidad financiera de los oferentes constatándose el siguiente análisis:

SKY WALKER PARTS DE ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2016	2.018	2017	2016		
ACTIVO CORRIENTE	9.978.666.269	5.343.282.963	6.290.711.080	1,64	2,28	1,16	1,69	Cumple
PASIVO CORRIENTE	6.096.011.363	2.346.962.077	5.406.146.786					

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los tres últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2016	2.018	2017	2016		
TOTAL DE ACTIVOS	10.728.633.789	5.767.031.124	7.604.010.982	0,57	0,41	0,71	0,56	Cumple
TOTAL DE PASIVOS	6.096.011.363	2.346.962.077	5.406.146.786					

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos tres años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS			RATIOS			PROMEDIO	OBS.
	2.018	2017	2016	2.018	2017	2016		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	100.000.000	12,13	12,18	2,80	9,04	Cumple
UTILIDAD	1.212.775.201	1.217.884.420	279.973.483					

OBS: La firma **SKY WALKER PARTS DE ROGELIO ALEJO FERREIRA SOTO**, se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Según se observa en el cuadro precedente el oferente **SKYWALKER PARTS de Rogelio Ferreira**; **CUMPLE** con esta etapa de evaluación.

En base a lo actuado, se pasa a verificar la **Aplicación del margen de referencia:**

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la Resolucion DNCP Nº 411/201 de fecha 1 de febrero del 2018.-

En el siguiente cuadro se realiza la comparación del precio de referencia y el precio ofertado, a los efectos de determinar si el mismo se encuentra dentro de los parametros, conforme se aprecia en el siguiente **CUADRO:**

SKYWALKER PARTS de Rogelio Ferreira					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	**ITEM 1: INSPECCION, REPARACIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA POR INGESTA DE AVE DEL MOTOR TPE331-10R-512C Nº SERIE P37357C.**	1.710.000.000	1.710.000.000	-	-
1.1	MANO DE OBRA	152.138.000	152.138.000	-	-
1.2	CONSUMIBLES	85.190.000	85.190.000	-	-
1.3	BEARING TURBINA	94.933.000	94.933.000	-	-
1.4	SELLO CARBON	22.523.000	22.523.000	-	-
1.5	BOMBA REC TRASERA	39.559.000	39.559.000	-	-
1.6	IMPELLER 2nd.	164.305.000	164.305.000	-	-
1.7	DIFUSSER 1st.	91.284.000	91.284.000	-	-
1.8	COMP BEARING	103.452.000	103.452.000	-	-
1.9	DIFUSSER 2nd.	82.765.000	82.765.000	-	-
1.10	BEARING VARIOS REDUCTOR	200.815.000	200.815.000	-	-
1.11	TORQUE SENSOR	304.266.000	304.266.000	-	-
1.12	BEARING TURBINA	60.854.000	60.854.000	-	-
1.13	ACCESORIOS	307.916.000	307.916.000	-	-
2	**INSPECCION ZONA CALIENTE (HSI) DEL MOTOR TPE33110R-512C Nº DE SERIE P-37342C.**	1.090.000.000	1.090.000.000	-	-
2.1	MANO DE OBRA	151.391.000	151.391.000	-	-
2.2	CONSUMIBLES	75.696.000	75.696.000	-	-
2.3	ROTOR 1st. (Assy.)	363.324.000	363.324.000	-	-
2.4	SEGMENTTOS ESTATOR 1st.	133.220.000	133.220.000	-	-
2.5	BEARING TURBINA	94.466.000	94.466.000	-	-
2.6	SELLO CARBON	46.628.000	46.628.000	-	-
2.7	BOMBA REC TRASERA	63.586.000	63.586.000	-	-
2.8	ESTATOR 2nd.	82.964.000	82.964.000	-	-
2.9	ROTOR 2nd. (Assy)	78.725.000	78.725.000	-	-

Conforme se aprecia los precios cotizados el oferente **SKYWALKER PARTS** se encuentra dentro de los parametros establecidos en la Resolucion DNCP Nº 411/201 de fecha 1 de febrero del 2018.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

4.4 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la SECCIÓN **III** –SUMINISTROS REQUERIDOS del PBC, se ha procedido a verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentada por el oferente **SKYWALKER PARTS de Rogelio Ferreira**, que es única oferta y por consiguiente en presentar el precio más bajo, constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (especificaciones técnicas), **verificando las Especificaciones Técnicas** conforme a los requerimientos del PBC.

La oferta presentada por la firma **SKYWALKER PARTS de Rogelio Ferreira.,** establecida como la más baja, cumple satisfactoriamente los requerimientos establecidos en el P.B.C.

5. Recomendaciones: para la Adjudicación y/o Declaración Desierta

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda a la Máxima Autoridad:

ADJUDICAR: LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2019 (PLURIANUAL 2019 - 2020) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MOTORES C-212 Serie 200", con ID Nº 368 735., al siguiente oferente, conforme se detalla:

OFERENTE: SKYWALKER PARTS							
Ítem	**Codigo Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Unidad Medida**	**Presentación**	**Precio unitario**	**Precio total**
1	73161607-001	**ITEM 1: INSPECCION, REPARACIÓN Y ACCIÓN CORRECTIVA POR INGESTA DE AVE DEL MOTOR TPE331-10R-512C N° SERIE P37357C.**	1	UNIDAD	UNIDAD	**1.710.000.000**	**1.710.000.000**
1.1		MANO DE OBRA	1	UNIDAD	UNIDAD	152.138.000	152.138.000
1.2		CONSUMIBLES	1	UNIDAD	UNIDAD	85.190.000	85.190.000
1.3		BEARING TURBINA	1	UNIDAD	UNIDAD	94.933.000	94.933.000
1.4		SELLO CARBON	1	UNIDAD	UNIDAD	22.523.000	22.523.000
1.5		BOMBA REC TRASERA	1	UNIDAD	UNIDAD	39.559.000	39.559.000
1.6		IMPELLER 2nd.	1	UNIDAD	UNIDAD	164.305.000	164.305.000
1.7		DIFUSSER 1st.	1	UNIDAD	UNIDAD	91.284.000	91.284.000
1.8		COMP BEARING	1	UNIDAD	UNIDAD	103.452.000	103.452.000
1.9		DIFUSSER 2nd.	1	UNIDAD	UNIDAD	82.765.000	82.765.000
1.10		BEARING VARIOS REDUCTOR	1	UNIDAD	UNIDAD	200.815.000	200.815.000
1.11		TORQUE SENSOR	1	UNIDAD	UNIDAD	304.266.000	304.266.000
1.12		BEARING TURBINA	1	UNIDAD	UNIDAD	60.854.000	60.854.000
1.13		ACCESORIOS	1	UNIDAD	UNIDAD	307.916.000	307.916.000
2	73161607-001	**INSPECCION ZONA CALIENTE (HSI) DEL MOTOR TPE33110R-512C N° DE SERIE P-37342C.**	1	UNIDAD	UNIDAD	**1.090.000.000**	**1.090.000.000**
2.1		MANO DE OBRA	1	UNIDAD	UNIDAD	151.391.000	151.391.000

2.2		CONSUMIBLES	1	UNIDAD	UNIDAD	75.696.000	75.696.000
2.3		ROTOR 1st. (Assy.)	1	UNIDAD	UNIDAD	363.324.000	363.324.000
2.4		SEGMENTTOS ESTATOR 1st.	1	UNIDAD	UNIDAD	133.220.000	133.220.000
2.5		BEARING TURBINA	1	UNIDAD	UNIDAD	94.466.000	94.466.000
2.6		SELLO CARBON	1	UNIDAD	UNIDAD	46.628.000	46.628.000
2.7		BOMBA REC TRASERA	1	UNIDAD	UNIDAD	63.586.000	63.586.000
2.8		ESTATOR 2nd.	1	UNIDAD	UNI DAD	82.964.000	82.964.000
2.9		ROTOR 2nd. (Assy)	1	UNIDAD	UNIDAD	78.725.000	78.725.000
TOTAL ADJUDICADO							**2.800.000.000**

Total adjudicado: ***Gs. 2.800.000.000*** *(Guaraníes Dos mil, ochocientos millones)*

Total adjudicado: en la presente **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2019 (PLURIANUAL 2019 - 2020) "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MAYORES DE MOTORES C-212 Serie 200", con ID Nº 368 735.**, asciende a **Gs.** ***Gs. 2.800.000.000*** *(Guaraníes Dos mil, ochocientos millones)*

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 24 de setiembre de 2019, en el salón de actos del Centro Financiero Nº 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación

ALEXIS MONTIEL PONILLEAUX
SGTO 1° TEC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA LEZCANO
SGTO 1º JM – SECRETARIA C.E.

CRISTINA ELIZABETH ORTIZ
SO 2ª F – MIEMBRO C.E.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
CAP AVL – PRESIDENTE C.E.